

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

DECLARA DESIERTA LICITACION DE
SEGUROS POR INADMISIBLE,
APRUEBA SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PRIVADA

Huépil 04 de Mayo del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 723 12011

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administrativos del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) Las distintas oferta recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la Licitación N° 3309-12-L111 Seguros Municipales.

• INGBORG GRETI ELFERT URTUBIA

RUT. 9.695.120-5

- d) El Artículo 9° de la Ley 19886 sobre compras y contrataciones Públicas.

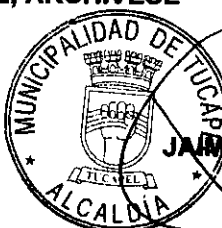
DECRETO

- 1) **DECLÁRESE** Desierta Adquisición N°3309-12-L111 "**Seguros Municipales**", por inadmisibles, ya que, los antecedentes Adjuntos a la Licitación no corresponden al oferente.
- 2) **APRUEBESE SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JVJ/FMMB/ARZ/rrt